TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3835 *CONFLICTO positivo de competencia número 430/82, planteado por el Gobierno contra la Orden del Departamento de Educación del País Vasco de 10 de agosto de 1982 y la Resolución de 4 de octubre de 1982, emanada de la Viceconsejería del mismo Departamento.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 25 de enero corriente, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la nación, en el conflicto positivo de competencia número 430/82, que tenía planteado contra la Orden del Departamento de Educación del País Vasco de 10 de agosto de 1982 y la Resolución de 4 de octubre de 1982, emanada de la Viceconsejería del mismo Departamento (publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del País Vasco» números 112, de 10 de septiembre de 1982, y 130, de 11 de octubre del mismo año), por las que, respectivamente, se dictan normas para el ejercicio de la acción sindical por el personal docente del referido Departamento y se dictan instrucciones para la celebración de elecciones sindicales del mismo personal, en cuyo procedimiento se dictó providencia en fecha 12 de noviembre pasado, admitiéndolo a trámite y acordando la suspensión de las referidas Orden y Resolución, lo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco» números 278, de 19 de noviembre de 1982, y 158, de 14 de diciembre del mismo año, respectivamente, y cuyo desistimiento se ha fundamentado en que por el Consejero de Educación del País Vasco se ha dictado una Orden de 24 de noviembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad Autónoma número 156, de 2 de diciembre pasado, por la que se derogan las dos disposiciones a que se refiere el conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1983.—El Vicepresidente del Tribunal Constitucional, Jerónimo Arozamena Sierra.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2324 *REAL DECRETO 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación. (Continuación.)*

(Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, aprobados por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre. (Continuación.)

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1983 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO PROMOCION FORMACION PROFESIONAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo autónomo DEL AÑO 1982 (cifras provisionales)

2.

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		Gastos de Inversión	Total Anual Andalucía	Bajas Efectivas Pendientes Transferir 1.1.83	Bajas Efectivas Pendientes Transferir 1.4.83
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
TOTAL DOTACIONES SECCION 2ª	-	-	31.257	-	-	31.257	-	23.597
TOTAL DOTACIONES SECCION 1ª y 2ª	810	6.057	798.162	2.007	-	805.036	3.588	611.842
RECURSOS								
18.34.452.- A la Comunidad autónoma Andaluza	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3.588	611.842 (1)
TOTAL RECURSOS	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3.588	611.842

(1) Este crédito se financiará con baja en los conceptos de los Capítulos 1º y 2º del Organismo anteriormente relacionados por sus importes correspondientes.

3.3 CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN EN 1983 A LA JUNTA DE ANDALUCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo DEL AÑO 1982 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	TOTAL ANUAL	Pendiente de transferir a 1.1.83	Pendiente de transferir a 1.4.83
Sección 18			
CAPITULO 4º			
481.- Para hacer efectiva la gratuidad de la Formación Profesional de primer grado en Centros no Estatales	1.347.043	-	1.012.109
482.- Subvenciones para gastos de sostenimiento de la Formación Profesional de segundo grado en Centros no Estatales	418.010	-	311.967
483.- Asistencias en competiciones, concursos y otras actividades de los alumnos de Formación Profesional	427	-	320
484.- Becas de estudio con destino a perfeccionamiento del personal de Formación Profesional	6.943	-	5.207
TOTAL CAPITULO 4º	1.772.423	-	1.329.603
TOTAL GENERAL	1.772.423	-	1.329.603